

RIO GALLEGOS, 05 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.483/08 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 19 obra Disposición N° 003 de fecha 04 de Marzo de 2009, mediante la cual se avala la oferta de formación de grado "Cultivo de Cerezos en Patagonia Sur", como Seminario de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, correspondiente al ciclo académico 2009;

QUE a Fs. 20 de las presentes obra Nota N° 074/09 interpuesta por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicitando la contratación a Plazo Fijo de los Ing. Agr. Liliana SAN MARTINO y Fernando Ariel MANAVELLA, quienes estarán a cargo del dictado del citado seminario;

QUE a tal fin propone que dichos contratos se realicen por un monto de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) para cada profesional, con la deducción de aportes correspondientes;

QUE asimismo solicita el pago de CINCO (5) días de viáticos para cada uno y el importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) para gastos de combustible, dado que los citados docentes se trasladarán desde la localidad de Los Antiguos con vehículo particular;

QUE el citado seminario fue propuesto por la Directora del Programa de Formación de Grado de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A ha suministrado la certificación de crédito presupuestario respectiva para afrontar la presente erogación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de los Ing. Agr. Liliana SAN MARTINO (C.U.I.L. N° 27-18140125-2) y Fernando Ariel MANAVELLA (C.U.I.L. N° 20-16023696-6) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, por un monto de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) para cada uno, con la deducción de los aportes que correspondan, a fin de dictar el Seminario "Cultivo de Cerezos en Patagonia Sur", a partir del 09 y hasta el 13 de Marzo 2009.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a abonar CINCO (5) días de viáticos a cada uno de los citados profesionales y la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) para gastos de combustible.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- del Tesoro Nacional PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 FORMACIÓN DE GRADO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL PARTIDA PPAL. 02 - PERSONAL TEMPORARIO - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA PRESUPUESTO 2009.-



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 05 MAR 2009

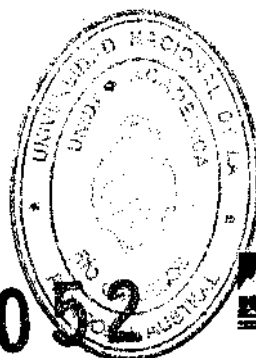
052


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - R I O G A L L E G O S

///-2-

ARTICULO 4°.- REMITIR la presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



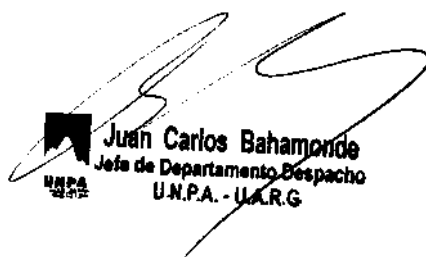
DISPOSICION

Nº

052

DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

ES FOTOCOPIADA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 05 MAR 2009


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG